

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 12 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N° 0022-2016-CG/L510 (10FEB2016) de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; la Hoja de Elevación N° 000026-2016/GAD/RENIEC (11FEB2016) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000703-2016/GAD/SGCO/RENIEC (11FEB2016) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000191-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (12FEB2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000077-2016/GAJ/RENIEC (12FEB2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través del Informe N° 0022-2016-CG/L510 (10FEB2016), la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República designó a la "Sociedad de Auditoría Ramirez & Asociados, Sociedad Civil" para realizar la Auditoría de Ejecución Presupuestal Electoral, al proceso "Elecciones Municipales Complementarias 2015";

Que mediante documento de vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, señala que respecto a la entidad, la "Sociedad de Auditoría Ramirez & Asociados, Sociedad Civil", efectuará la auditoría de ejecución presupuestal electoral al proceso "Elecciones Municipales Complementarias 2015", periodo enero a setiembre 2015, con un presupuesto institucional de apertura S/. 10, 241,256.00 (diez millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y seis 00/100 soles), por una retribución económica de S/. 25,000.00;

Que en ese contexto, la citada Sub Gerencia solicitó la conformación de la Comisión Especial de Cautela, sugiriendo sea integrada por: la señora CPC Aida Del Pilar Guerrero La Rosa, como Jefe del Órgano de Control Institucional, quien lo presidirá; la señora abogada Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesora de la Jefatura Nacional y el señor abogado Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica; quienes tendrán como suplentes a la señora licenciada en Administración Betty Juana Lara Gonzales, Auditora del Órgano de Control Institucional, el señor CPC Enrique Miguel

Cueva Valverde, Asesor de la Jefatura Nacional y la señora María Esther Velarde Acosta, Abogada de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución N° 314-2015-CG (30OCT2015), señala que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, el cual deberá estar conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de presidente; quienes deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;



Que en ese sentido, a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Sociedad de Auditoría Ramirez & Asociados, Sociedad Civil, corresponde conformar la Comisión Especial Cautela; y,



Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Especial de Cautela, la cual estará conformada por miembros titulares y suplentes de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Señora Aida Del Pilar Guerrero La Rosa, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien lo presidirá.
- Señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señor Juan José Altamirano Yañez, Gerente de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes:

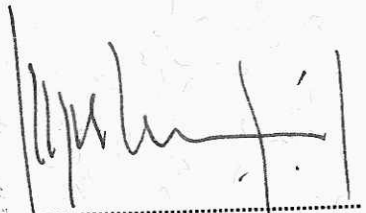
- Señora Betty Juana Lara Gonzales, Auditora del Órgano de Control Institucional,
- Señor Enrique Miguel Cueva Valverde, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señora María Esther Velarde Acosta, Asesora de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo. - Los miembros de la Comisión Especial de Cautela, desarrollarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución N° 314-2015-CG (30OCT2015).

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución Jefatural, las garantías y la habilitación de la SOA, deberán ser remitidas por el titular de la Entidad al tercer día hábil siguiente a la suscripción de los respectivos contratos al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/EVS/mva